

RESOLUCIÓN No. 1455 DE 12 OCT. 2013

“Por la cual se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *“competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que los literales n) y o) del artículo 4 del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

*“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”*.

*“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”*.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el inciso 2 del numeral 2.1.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, cuyo monto sea hasta el equivalente a la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección, en función al presupuesto asignado anualmente a la SDP.



**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”**

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: *“Adquisición de licencias de software estadístico y matemático para soportar los procesos misionales de la Entidad”*.

Que el presupuesto oficial es de cincuenta millones trescientos setenta y cinco mil novecientos pesos (\$50.375.900) M/CTE. incluido IVA, y para ello la Secretaría Distrital de Planeación expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de respaldar las obligaciones derivadas de la adjudicación de este proceso de selección, correspondientes a la vigencia 2016:

NUMERO DE CDP Y FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
545 04/10/2016	3-3-1-15-04-27-0994-160	Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial	(\$52.000.000)

Que el plazo de ejecución del contrato a suscribir será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Que de conformidad con lo preceptuado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que no existe pluralidad de oferentes cuando, *“existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”*.

Que en el marco del Acuerdo 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan De Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016 – 2020, Bogotá Mejor Para Todos”*, se establecen las condiciones para el buen gobierno de la ciudad orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano. Desde el eje transversal 1, *“Nuevo Ordenamiento Territorial”* se establece el programa *“Información relevante e integral para la planeación territorial”*, bajo este programa y en este marco se busca contar con *“información de calidad para la toma de decisiones de ordenamiento territorial de largo plazo, con perspectiva regional, que esté articulada para la generación de análisis integrados de ciudad.*

Que de esta forma será prioridad integrar, articular, organizar y armonizar información de ciudad que sea base sólida para la concreción de programas, proyectos y orientación del gasto público del distrito capital” y el programa *“Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad”* cuyo objetivo es *“Consolidar un proyecto urbano integral que articule las prioridades, tiempos y recursos asociados con las gestiones entre los diferentes actores que intervienen con el fin de garantizar la concreción de la visión de ciudad, generando actuaciones urbanísticas, la armonización de los usos del suelo y el reconocimiento de la Estructura Ecológica Principal como eje del ordenamiento del territorio.*



Continuación de la resolución 1455 de 2016

12 OCT. 2016

**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”**

Que los objetivos de los proyectos de inversión 994 – “Desarrollo del modelo territorial con visión integral de ciudad”, se orientan respectivamente a “Formular los lineamientos y las reglamentaciones urbanísticas que viabilicen el desarrollo de suelo para la generación de vivienda y otros usos, con los soportes urbanos adecuados que permitan concretar el modelo de ordenamiento del Distrito”.

Que el Decreto 016 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 8 la Subsecretaría de Planeación Territorial, tiene las siguientes funciones: “a) Coordinar junto con la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica la construcción de la visión del Distrito Capital; b) Coordinar junto con las Subsecretarías de Planeación Socioeconómica y de Planeación de la Inversión, el proceso de definición y evaluación integral de líneas estratégicas y políticas territoriales y de asignación de la inversión de mediano y largo plazo en el Distrito Capital; c) Formular y evaluar, junto con las Subsecretarías de Planeación Socioeconómica y de Planeación de la Inversión, el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, así como su Programa de Ejecución, en coordinación con las demás dependencias de la Secretaría y las entidades Distritales; d) Definir los mecanismos de planificación, gestión y financiación ambiental, que orienten el manejo del territorio urbano y rural del Distrito Capital y su interacción con el ámbito regional; e) Dirigir el diseño de planes de ordenamiento rural en sus componentes físico, ambiental y socioeconómico; f) Definir el modelo de ocupación del territorio rural y sus centros poblados en función del modelo de ordenamiento territorial del Distrito; g) Coordinar y supervisar la elaboración de las normas urbanísticas, estructurales, generales y complementarias que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo urbano y rural; h) Coordinar la realización de los estudios y la reglamentación urbanística para la legalización y/o regularización urbanística de asentamientos humanos de origen informal; i) Articular con la Secretaría de Hábitat la Política de Gestión integral del Hábitat; j) Proponer los lineamientos y directrices para el seguimiento y evaluación del Programa de Mejoramiento Integral; k) Proponer al Secretario la clasificación de los bienes de interés cultural del Distrito; l) Orientar la elaboración de la reglamentación para la aplicación de incentivos y transferencias de derechos de edificabilidad de los bienes de interés cultural; m) Coordinar los estudios relacionados con las políticas, planes y programas de servicios públicos, espacio público, vías, tránsito y transporte, en materia de ordenamiento territorial, trabajando conjuntamente con las entidades competentes y las dependencias de la Secretaría; n) Coordinar la asesoría técnica requerida por las entidades públicas y privadas para articular sus planes y proyectos con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Distrito, en materia de tránsito, transporte, espacio público, infraestructura vial y de servicios públicos; o) Coordinar la definición de las zonas de reserva para infraestructura vial, de transporte y de servicios públicos de tal manera que cumplan con la normatividad y las políticas vigentes; p) Coordinar la definición de los aspectos viales, espacio público, de transporte y de servicios públicos, que deberán ser considerados en las fichas normativas de las Unidades de Planeación Zonal y Rural (UPZ y UPR); q) Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público; r) Coordinar las acciones necesarias que posibiliten la coordinación interinstitucional tendiente a articular los planes de las entidades con el Plan del Distrito en los aspectos físicos y urbanísticos y el Plan de Ordenamiento Territorial en lo que tiene que ver con la generación de la normatividad general y específica; s) Coordinar el proceso de adopción de planes parciales; t)

**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”**

Coordinar la realización de los estudios para determinar en el suelo urbano las áreas objeto de aplicación de planes de regularización, implantación y reordenamiento; u) Emitir los conceptos técnicos relacionados con la normatividad y los hechos generadores aplicables a los suelos antes y después de la acción urbanística generadora de plusvalía; v) Coordinar la ejecución de las disposiciones contenidas en los Planes Maestros”.

Que en el artículo 27 ibídem, la Dirección de Estudios Macro, tiene entre otras las siguientes funciones: “a) Definir, diseñar y desarrollar las investigaciones y estudios de carácter urbano, rural, socioeconómico y ambiental, dirigidos a sustentar el proceso de toma de decisiones en coordinación con las demás áreas de la Secretaría. b) Definir, diseñar y desarrollar la elaboración de modelos macroeconómicos y de equilibrio general, para ser utilizados como elementos de evaluación de la política pública en coordinación con las demás áreas de la Secretaría. c) Definir, diseñar, y desarrollar la elaboración de estudios de evaluación del impacto de la actuación pública en coordinación con las demás áreas de la Secretaría. d) Definir, diseñar y operar los observatorios dirigidos a sustentar el proceso de toma de decisiones en coordinación con las demás áreas de la Secretaría”.

Que en el artículo 23 ibídem, la Dirección de Integración Regional e Internacional tiene entre otras las siguientes funciones: “a) Liderar, coordinar y orientar la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de integración regional del Distrito Capital b) Promover, coordinar y realizar estudios regionales, c) Realizar los estudios y análisis necesarios para orientar la toma de decisiones y la definición de líneas estratégicas que contribuyan a configurar la visión y el modelo de desarrollo e integración regional”.

Que en este contexto, la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- es la Entidad encargada de: Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local, Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital, Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, formulación de la normatividad asociada con el uso del suelo, de la reglamentación de los instrumentos de planeación, de la proyección del sistema vial, del manejo del espacio público, de los barrios legalizados, recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital, Coordinar la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, entre otros, debe contar con herramientas informáticas, que le permitan estructurar y organizar la información de manera tal que logre formular los diferentes proyectos y directrices que requiere la Administración Distrital para realizar la planificación del desarrollo de la ciudad a corto, mediano y largo plazo en todos los ámbitos, físicos, ambientales, sociales y económicos.

**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”**

Que en concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- tiene que construir los documentos de caracterización de la región central y del área metropolitana de Bogotá en las cuales se analizan las dinámicas y tendencias de la ocupación del suelo en la Región Metropolitana de Bogotá y proponer una serie de análisis en relación a las limitaciones que se han dado desde el ordenamiento territorial y generar documentos de propuesta de modelo de armonización fiscal para los municipios de La Sabana y el Distrito Capital que permite identificar oportunidades de convergencia entre ellos con el fin de propiciar la adopción concertada de unos lineamientos generales para la posible y necesaria armonización fiscal entre los entes territoriales concurrentes.

Que de igual manera, se deben realizar investigaciones y estudios de carácter urbano, rural, socioeconómico y ambiental con el fin de sustentar los procesos de toma de decisiones de las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-, así como, definir, diseñar y desarrollar la elaboración de modelos macroeconómicos y de equilibrio general como elementos de evaluación de la política pública y; realizar estudios de evaluación de impacto de la actuación pública, entre otros estudios y análisis de la encuesta multipropósito.

Que la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- debe orientar la construcción del territorio para lo cual debe formular y ejecutar políticas y estratégicas de intervención pública de carácter territorial, esta tarea involucra diversos alcances y dimensiones. Adicionalmente la SDP en cabeza de la Dirección de Estudios Macro debe definir, diseñar y elaborar los Modelos de Equilibrio General Computable (MEGC); los MEGC son un tipo de modelo económico, que consiste fundamentalmente en un sistema de ecuaciones matemáticas no lineales, basadas en la teoría del equilibrio general. Este tipo de modelos han tenido un amplio uso en el análisis de temas como la implementación de acuerdos de libre comercio y de política comercial en general, política fiscal, uso de energía, cambio climático, inmigración y otro.

Que lo anterior implica el establecimiento de procesos de análisis y gestión de datos, análisis estadístico, generación de gráficos, ejecución de simulaciones, construcción de modelos y proyecciones, construcción de ecuaciones, implementación de algoritmos matemáticos, entre otras muchas tareas.

Que para cumplir con dichas tareas la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- requiere disponer de herramientas de software que faciliten el manejo de la información y la ejecución de las tareas anteriormente descritas, siendo la mejor alternativa la adquisición de las siguientes licencias de software: **1) Licencias STATA MP:** Software estadístico que posee características técnicas como: a) Procesamiento de grandes volúmenes de datos; b) Creación y manejo de modelos de ecuaciones estructurales; c) Manejo de densidades espectrales; d) Manejo de series de tiempos; e) Manejo de variables de tiempo y fechas; f) Editores gráficos; g) Acceso a comandos creados por usuarios a través de internet; h) Integración de las funcionalidades en un único módulo, lo que implica que no se requiere realizar adquisición de módulos adicionales; i) Interfaz gráfica de point-and-click y sintaxis de comandos intuitiva; j) Interfaz gráfica de point-and-click y sintaxis de comandos intuitiva; k) Posee una suite amplia de características y cientos de herramientas estadísticas; l) Completa gama de



12 OCT. 2016

Continuación de la resolución 1455 de 2016

**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”**

herramientas para la gestión de datos; m) Gráficos con calidad de publicación; n) Programación de matrices; ñ) Integración con Excel. **2) Licencia de Gams (Sistema General de Modelaje Algebraico):** Software que permite modelar problemas de optimización tanto lineales, no lineales o de enteros mezclados. GAMS es especialmente útil para problemas únicos que sean grandes y complejos que pueden necesitar muchas revisiones antes de establecer el modelo final. El sistema modela problemas en una manera compacta y natural, permitiendo que el usuario cambie la formulación del problema con facilidad, así como cambiar de un tipo de solucionador a otro y convertir el problema de lineal a no lineal sin problemas. El software GAMS posee características técnicas que permitirán adelantar tareas tales como el utilizar el Modelo de Equilibrio General Computable – MEGC para Bogotá adquirido por la Secretaria de Hacienda Distrital y que lo compartió con la SDP, y que requiere de este software para su operación. El Gams posee ventajas técnicas como: a) Una mejor comprensión de asuntos económicos del mundo real; b) El análisis sistemático de las consecuencias de la intervención del estado a través de toda la economía; c) Generación automática cálculos de direcciones y control de flujos; d) Generación automática de ecuaciones; e) Manejo de modelos dinámicos (d) Generación de modelos portables de una plataforma a otra; f) Facilidad en los procesos de análisis de sensibilidad. **3) Licencia de Vensim:** Software de modelación matemática de sistemas el cual emplea un conjunto variables para establecer diferentes tipos de relaciones causales entre sí, y en cuyo conjunto dan lugar a escenarios de proyección temporal de los modelos conceptuales planteados. Este software permite la construcción de ecuaciones temporales sobre las cuales se posibilita la modificación de los parámetros asociados a las variables de cambio definidas. El software Vensim posee características técnicas que permitirán adelantar tareas tales como: a) Análisis de sistemas urbanos complejos, tales como equipamientos, usos de suelo, transporte, crecimiento de la población, estructuras urbanas, entre otros; b) Simulación de escenarios prospectivos de diversas estructuras y formas urbanas del distrito, cuyo resultado pueden contribuir como insumo a la formulación y evaluación de políticas públicas territoriales; c) Proyecciones por medio de la simulación y el empleo de modelos de diversa índole, lo que permitiría prever necesidades de bienes y servicios públicos que puedan ser modelables a través de este software; d) Elaboración de indicadores de ciudad, para realizar seguimiento a las políticas públicas, a través de los cuales se puedan ejecutar y orientar programas y proyectos derivados de los diferentes instrumentos de intervención pública distrital; e) Integración de diferentes sistemas relacionados, tales como los aspectos demográficos y de población, el transporte y movilidad, espacio público, medio ambiente, usos de suelo, dinámicas regionales, mercado modelo inmobiliario, precios de suelo, construcción de vivienda, entre otros varios; f) Utilización del instrumento de planeación “Desarrollo de un modelo de evaluación de la conveniencia de la localización de macroproyectos urbanos en Bogotá y su región”, implementado por la Universidad de los Andes en el marco del objeto del Convenio 165 de 2014, que requiere para su operación Vensim.

Que la adquisición de las licencias Stata, Gams y Vensim requeridas soportarán tecnológicamente las actividades que deben adelantar las Subsecretarías de Planeación Territorial, la de Información y Estudios Estratégicos y la de Planeación de la Inversión, en virtud de las metas prevista durante la vigencia del Plan de desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, y serán financiadas con recursos

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la resolución 1455 de 2016

12/01/2019

**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”**

provenientes del Proyecto 994 – “Gestión del modelo de ordenamiento territorial – Proyecto estratégico: Desarrollo del modelo territorial, con visión integral de ciudad”.

Que según certificación del 12 de enero de 2016 suscrita por Gretchen Farrar – Distribuidor Sales Manager de la firma StataCorp LP, Software Shop de Colombia S.A.S., *“...es el único proveedor autorizado para vender los productos de StataCorp incluyendo las actualizaciones, mantenimiento anuales, soporte técnico, entrenamientos, asesorías y consultorías especializadas en Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y que StataCorp es el único fabricante de estos productos”*.

Que entre las firmas Compañía Comercial Gobe Ltda. y Software Shop de Colombia S.A.S., existe suscrito contrato de Agencia Comercial vigente hasta el día 02 de enero de 2019, el cual se encuentra inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá; los documentos enunciados, reposan en la carpeta del proceso.

Que mediante documento fechado 04 de julio de 2016, Gams Development Corporation, en su calidad de fabricante de las licencias Gams, certifica que Software Shop, en el único distribuidor localizado en Colombia, para vender, cotizar y dar soporte a las licencias de software Gams; el documento enunciado, reposa en la carpeta del proceso.

Que mediante documento fechado 16 de mayo de 2016, Ventana System INC, en su calidad de fabricante de las licencias Vensim, certifica que Software Shop, es el único autorizado en Colombia para distribuir las licencias Vensim; el documento enunciado, reposa en la carpeta del proceso.

Que por lo anterior, la Dirección de Sistemas, recomendó al Ordenador del Gasto contratar con la firma SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S., con Nit 860.076.580-7, por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad en el Formato A-FO-120 (Solicitud para contratar bienes y servicios).

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en medio físico en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la entidad.

Con mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección “contratación directa”, cuyo objeto consiste en *“Adquisición de licencias de software estadístico y matemático para soportar los procesos misionales de la Entidad”*, con un plazo de ejecución de dos (2) meses y por un valor de cincuenta millones trescientos setenta y cinco mil novecientos pesos (\$50.375.900) M/CTE. incluido IVA.



Continuación de la resolución \_\_\_\_\_ de 2016

“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –  
contratación directa”

**Artículo 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

12 OCT. 2016

**CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ**  
Subsecretario de Gestión Corporativa

Aprobó: Hans Ronald Niño García   
Proyectó: Juan C. Salinas R.

